



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, cinco (05) de junio de 2023.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto decreta medida cautelar
Radicado	08634408900120160024900
Demandante	Banco Agrario
Demandado	Julio César Buelvas Mendoza

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho el proceso referenciado, informando que el demandante solicitó medida cautelar de embargo y retención de sumas dinerarias del demandado.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita el embargo de sumas de dinero que posea el demandado en cuentas corrientes, ahorro, fiducia, CDT y demás que estén a su nombre en Banco Popular de Barranquilla. De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado procederá a decretarla.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO
RESUELVE**

- 1. DECRETAR LA MEDIDA CAUTELAR** de embargo y retención de las sumas de dinero que posea la parte demandada **Julio César Buevas Mendoza, identificado con cédula de ciudadanía 1.193.390.554**, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con la entidad bancaria: **Banco Popular**. Límitese el embargo hasta la suma de quince millones de pesos (\$15.000.000). Líbrense los oficios por Secretaría.
- 2.** Colocar los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, **número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 08634408900120160024900**, en el que figura como demandante Banco Agrario, con NIT número 800.037.800-8 y demandado: Julio César Buevas Mendoza, identificado con cédula de ciudadanía 1.193.390.554.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **947f18c25e4742ca36c92523aa07a6ac0d11eb606ebfd3848d88c82996f82e67**

Documento generado en 05/06/2023 04:23:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>